

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y MAPFRE ESPAÑA,
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PARA LA CREACIÓN DEL AULA DE
EMPRENDIMIENTO MAPFRE – UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

REUNIDOS

De una parte, la Universitat València, con sede en la ciudad de Valencia, y en su nombre y representación D^a. María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica, de acuerdo con el nombramiento por DECRETO 25/2022, de 11 de marzo, del Consell [2022/9297], y de conformidad con las competencias que le otorgan los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consejo de la Generalitat Valenciana (DOGV 8213/03.08.2004), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 6994/02.04.2013).

De otra parte, MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y sus filiales (en adelante, MAPFRE ESPAÑA), con número identificativo CIF A28141935, domicilio en Majadahonda, Madrid- Ctra. De Pozuelo nº 50 representadas en este acto por Dña. Rocío Aragonés Fernández, con DNI , en su condición de Directora General Adjunta de Recursos Humanos, actuando en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Majadahonda, el 3 de febrero de 2012, con número 365, de su protocolo.

EXPONEN

Que MAPFRE ESPAÑA es una empresa líder en el sector de seguros y reaseguros, que tiene como propósito estar al lado de las personas, acompañándolas para que avancen con tranquilidad, contribuyendo al desarrollo de una sociedad más sostenible y solidaria.

Que UVemprén es la estrategia de emprendimiento universitario de la Universitat de Valencia para contribuir a construir una universidad comprometida con el desarrollo profesional de su estudiantado y con el progreso de la sociedad.

Persigue capacitar en innovación y ayudar a validar ideas y proyectos de importancia social para contribuir al desarrollo profesional de su estudiantado y, desde el ámbito que le corresponde, a un nuevo modelo socioeconómico en el territorio, más intensivo en conocimiento y generador de empleabilidad y de productividad, integrando los ODS en sus procesos internos y externos y ofreciendo un conjunto de programas formativos, servicios, espacios de trabajo, eventos periódicos y recursos de calidad, mediante una marca atractiva y socialmente responsable.

Está dirigida a todas las personas que cursan o que han obtenido un título oficial de grado, máster o doctorado de la Universitat de València y está coordinada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, a través de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén).

Una de las líneas de actuación de UVemprén para favorecer estos objetivos es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional con instituciones, entidades y empresas y otros elementos del ecosistema emprendedor.

Con este objetivo, las AULAS de Emprendimiento, en el marco de UVemprén, se constituyen como instrumento eficaz de colaboración entre la Universitat y empresas e instituciones.

Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.

En este sentido, las dos entidades han decidido formalizar este convenio de colaboración que tiene por objeto la creación del AULA DE EMPRENDIMIENTO MAPFRE ESPAÑA - UNIVERSITAT DE VALÈNCIA de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto y denominación del AULA

El objeto del convenio es la creación del “AULA DE EMPRENDIMIENTO MAPFRE ESPAÑA – UNIVERSITAT DE VALÈNCIA” de la Universitat de València, nombre que adopta el AULA creada con la firma del presente convenio, en adelante el AULA, cuya finalidad es generar un espacio de aprendizaje especializado en emprendimiento dirigido el estudiantado de la Universitat de València.

Segunda. - Objetivos

El AULA, creada por medio de este convenio, tiene como objetivos generales generar un espacio de aprendizaje abierto promoviendo iniciativas y experiencias universitarias innovadoras apoyando una formación transformadora y conectada con el entorno productivo y territorial, impulsando los siguientes elementos:

- El campus universitario, como un espacio de aprendizaje abierto en el que captar talento, cocrear y probar nuevos productos y servicios con usuarios reales.
- La generación de proyectos de importancia social, atrayendo y conectando personas emprendedoras y profesionales pertenecientes a la universidad, empresas e instituciones, con la formación del estudiantado.
- El fomento del espíritu emprendedor, en sentido amplio, entre la comunidad universitaria, mediante actuaciones de estudio, formación y difusión.

Tercera. - Actividades que se desarrollarán

La programación anual del AULA podrá incluir, entre otras actividades afines, las reseñadas a continuación:

- Participación en el programa GENNERA de emprendimiento corporativo.
- Acciones de divulgación de Cultura Aseguradora y Cultura MAPFRE.
- Plan de Atracción de Talento (Employer Branding) – difusión de la Cultura y marca empleadora MAPFRE, mediante la participación en foros de emprendimiento y eventos análogos para captar los perfiles que MAPFRE puede necesitar.
- Plan Global de Becarios MAPFRE – oferta al estudiantado de la UV de conocimiento práctico, aprendizaje y desarrollo en MAPFRE ESPAÑA, a través de estancias en prácticas de intraemprendimiento en las diferentes empresas del grupo, con arreglo a la legislación aplicable.
- Programas de formación “In-Company” diseñados por la UV para dirigirlos a profesionales de MAPFRE ESPAÑA: programas diseñados por la UV que sirvan para compartir, profundizar, reforzar y actualizar a los empleados de MAPFRE ESPAÑA en conocimientos específicos y/o habilidades y competencias profesionales de interés para MAPFRE ESPAÑA.
- Sesiones de Directivos y Referentes expertos de MAPFRE en programas de la UV para compartir su conocimiento, experiencia y buenas prácticas.
- Difusión del caso MAPFRE como Business Case en los diferentes programas de la UV.
- Difusión del Business Game MAPFRE como simulador empresarial que permite conocer la gestión de una empresa de seguros.
- Ofrecer acceso a la UV y a su personal y estudiantes al Centro de Documentación de la Fundación MAPFRE (centro especializado en seguros y finanzas).
- Desarrollar actividades y proyectos de innovación e investigación mediante otros convenios específicos.
- Realización de conferencias, seminarios y jornadas nacionales e internacionales, contando con la participación de profesionales de reconocido prestigio en el ámbito del AULA.
- Incentivación del emprendimiento en la comunidad universitaria, especialmente de los proyectos emprendedores del estudiantado.
- Asesoramiento y orientación. Se realizan actuaciones de asesoramiento técnico empresarial al estudiantado emprendedor.

- Concesión de premios y distinciones.
- Desarrollo de otras actividades formativas en el área de especialización del AULA.

Cuarta. – Dirección y comisión mixta de seguimiento

Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un número paritario de miembros de cada una de las entidades firmantes del convenio, designados por cada una de ellas. Por parte de la Universitat de València formarán parte, como mínimo, la vicerrectora con competencias en emprendimiento o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión, y la persona que ocupa la dirección académica del aula, o persona en quien delegue.

Entre sus funciones se incluyen:

- Aprobar el programa anual del AULA con detalle de las actividades a desarrollar, a propuesta de la dirección.
- Realizar la evaluación y el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- Aprobar la memoria anual del AULA, a propuesta de la dirección.
- Proponer el nombramiento de la dirección del AULA a la rectora, que deberá recaer en personal de la Universitat con vinculación permanente, siempre que su ámbito de responsabilidad de gestión, o docente o investigadora tenga relación con el ámbito de actividad del AULA. Dicha persona deberá actuar como persona de contacto y responsable de la coordinación del programa. Este nombramiento no tendrá efectos económicos en el presupuesto de la Universitat de València.

La dirección del AULA elaborará, a la firma del convenio, un programa de actividades y, anualmente, remitirá al Vicerrectorado competente en emprendimiento, la memoria anual de actividades en el tiempo y forma que éste indique.

Quinta. - Compromiso de difusión del AULA y de sus actividades

Ambas partes se comprometen, en la medida de sus posibilidades, a la máxima difusión y promoción de las actividades que realicen.

La Universitat de València hará difusión del AULA y sus actividades a través de la web corporativa de emprendimiento universitario UVemprén, sin perjuicio de otras formas de difusión que acuerden las partes.

En cualquier difusión que se efectúe de las actividades del AULA se tiene que hacer constar la denominación de ésta y deberá estar presente la imagen de la Universitat de València y de UVemprén.

La Universitat de València podrá ceder el uso de las instalaciones universitarias para la realización de las actividades del AULA, atendiendo a las necesidades y prioridades establecidas por la propia Universidad.

Sexta. – Confidencialidad y deber de secreto

Toda la información (incluidos, en su caso, los datos personales) que se proporcionen recíprocamente la Universitat de València y Mapfre España, en virtud del contrato, con independencia del soporte en que se encuentren o entreguen, tienen carácter absolutamente reservado y confidencial.

En este sentido, el término información se entenderá en su sentido más amplio, y comprende, a título enunciativo y no limitativo, cualquier dato de carácter personal o información contenida en los ficheros, bases de datos o soportes informáticos de la Universitat de València y Mapfre España, cualquier procedimiento, documentación o manuales de uso, métodos y normas de trabajo, estén totalmente elaborados o en desarrollo; cualquier información comercial, financiera, estadística, legal o técnica relativa al negocio o al personal de la Universitat de València y Mapfre España; toda la información relativa a seguridad (los dominios, medios, procesos, políticas, procedimientos, medidas, recursos de seguridad, etc.) y en general, cualquier conocimiento o comunicación, contenida en soporte físico o magnético o transmitida verbalmente, entre las partes contratantes (en adelante, “la Información”).

En consecuencia, ambas partes se comprometen expresa y formalmente a:

- a) Tratar y conservar con carácter estrictamente reservado y confidencial toda la Información que se facilite o entregue por cualquier medio o soporte, así como aquella Información que conozcan o a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del contrato.
- b) Utilizar la Información exclusivamente para la finalidad que constituye el objeto del contrato, no pudiendo en ningún caso utilizarla en la actividad que desempeñe para otras empresas o entidades ni para fines propios.
- c) No reproducir, comunicar, ceder, divulgar ni transmitir total o parcialmente la citada Información, a personas o entidades cuya intervención no sea estrictamente necesaria para la ejecución del convenio, ni con fines distintos a los contemplados en el mismo, salvo autorización escrita de la otra parte o en los supuestos en que alguna de las partes venga obligada a su transmisión de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. En este último caso, las partes se comprometen a informarse previamente de la identidad del solicitante y de la Información requerida. Si alguna de las partes debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en cumplimiento de las disposiciones en materia de protección de datos aplicables, informará a la otra parte de la exigencia legal de manera previa, salvo que su legislación lo prohíba por razones importantes de interés público.

No se considerará reproducción, cesión, transmisión o divulgación de datos o información, las comunicaciones que las partes realicen a otras sociedades de su mismo grupo empresarial.

d) Impartir las instrucciones precisas a las personas que intervengan o vayan a intervenir en el futuro en el desarrollo del objeto del convenio – personal empleado, asociado, auxiliar, colaborador, etc. – para que conozcan efectivamente y asuman las mismas obligaciones contenidas en la presente cláusula.

e) Destruir o devolver a petición de la otra parte toda la Información transferida, cualquiera que fuera su soporte y, necesariamente, a la extinción del convenio por cualquier causa. No obstante lo anterior, las partes podrán conservar, debidamente bloqueada, durante el plazo legalmente establecido, la documentación que constituya prueba y soporte de las actividades desarrolladas en cumplimiento del convenio, debiendo ser destruida o devuelta una vez transcurrido dicho plazo.

Las partes reconocen que el deber de confidencialidad asumido constituye una condición esencial para la celebración del contrato, y que se mantendrá aún finalizado el mismo. En consecuencia, las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen recíprocamente con motivo del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, incluido el importe de cualesquiera sanciones que se impongan por tal circunstancia; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual por incumplimiento del contrato.

Las Partes reconocen que el deber de confidencialidad asumido constituye una condición esencial para la celebración del convenio, y que se mantendrá aún finalizado el mismo. En consecuencia, las Partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen recíprocamente con motivo del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, incluido el importe de cualesquiera sanciones que se impongan por tal circunstancia; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual por incumplimiento del convenio.

Séptima. – Promoción y difusión del convenio. Uso de Marca.

A los efectos exclusivos del presente documento, las Partes podrán hacer alusión de forma genérica en sus folletos informativos, documentación promocional, página web y medios equivalentes, a esta colaboración pudiendo utilizar asimismo su denominación o signos distintivos. Las Partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual.

A tal efecto, la parte que quiera incluir utilizar los signos distintivos o denominaciones conforme a lo antes previsto, deberá informar a la otra parte sobre la forma en que se realizará dicho uso, para que esta exprese - por escrito- su consentimiento a tal efecto. La marca o el logotipo y distintivos de las Partes se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos.

Si en algún momento alguna de las partes quisiera restringir o limitar dicha publicación se comunicará por escrito a la otra parte, siendo efectiva hasta que sea revocada por nuevo escrito de la parte que en su momento impuso la restricción o limitación.

No obstante lo anterior, a los efectos de este Convenio y con el fin de poder llevar a cabo las obligaciones en él contenidas, la Universitat de València podrá aludir en sus folletos informativos, documentación, impresos, página web, etc. a Mapfre España como “entidad colaboradora”.

Octava. - Aportaciones y carácter desinteresado

La entidad Mapfre España contribuirá al AULA poniendo a disposición de sus actividades los recursos y experiencia, y de un modo más concreto para cada una de las acciones a realizar, los medios materiales, personales y técnicos necesarios sin coste alguno para la Universitat de València en concepto de colaboración al AULA de la Universitat de València.

Por su parte, la Universitat de València, a través de UVemprén, proporcionará los espacios y el material necesarios para la realización de las actividades previstas, difundirá la programación del aula y facilitará información sobre sus actividades, para favorecer la participación del estudiantado que forme parte de los programas de UVemprén.

Novena. - Otras entidades colaboradoras

Podrán adherirse al presente convenio y participar otras empresas o instituciones como entidades colaboradoras, si así lo estiman oportuno las partes firmantes del convenio y en las condiciones financieras que acuerden.

Décima. - Entrada en vigor y duración

El presente convenio entra en vigor en el momento de su firma, extendiendo su vigencia por un periodo de un año. La duración máxima del convenio será de 4 años, como así establece el artículo 49 de la ley 40/2015. El convenio podrá ser prolongado de acuerdo mutuo por el mismo periodo que fue firmado sin superar la duración máxima establecida anteriormente.

Decimoprimer. - Modificación y denuncia del convenio

Las partes podrán modificar o denunciar de mutuo acuerdo el presente convenio en cualquier momento. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas pendientes.

Decimosegunda. - Protección de datos personales

La Universitat de València (en adelante, “**el colaborador**”) queda informado y consiente mediante la firma del presente documento del tratamiento de los datos personales facilitados en el mismo, así como todos aquéllos suministrados a MAPFRE ESPAÑA a través de cualquier otro medio, incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos incluida en el **Anexo A**.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas del Colaborador, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos incluida en el **Anexo A**.

El Colaborador garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a MAPFRE ESPAÑA cualquier variación que se produzca en los mismos.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: MAPFRE ESPAÑA

Finalidades: Gestión, desarrollo y cumplimiento del convenio, gestión integral y centralizada de su relación con el Grupo MAPFRE, elaboración de perfiles para el adecuado desarrollo de dicho contrato y el envío de información y publicidad sobre ofertas de productos y servicios del Grupo MAPFRE.

Legitimación: Ejecución del convenio.

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en el **Anexo A**.

Decimotercera. - Transparencia

De conformidad con lo establecido en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, la Universitat de València publicará el texto

íntegro del convenio, en el portal de transparencia de la Universitat de València, así como las posibles prorrogas del mismo.

Decimocuarta. – Naturaleza y jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de su artículo 6, si bien podrán aplicarse los principios de esta última ley para resolver sobre las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este Convenio serán examinadas y resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento del AULA.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, firmamos este documento, en el lugar y en la fecha mencionados.

Por MAPFRE ESPAÑA, S.A.

Dña. Rocío Aragonés Fernández



Área Regional IBERIA - Personas y Organización

Antunez Diaz, Alicia

En nombre de Aragonés Fernández,

Rocío
07/06/2024 12:14:12 CEST

Firmado digitalmente / Digitally
Signed

Por la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA:

Dña. María Vicenta Mestre Escrivá

Rectora

MARIA
VICENTA
MESTRE
ESCRIVA

Firmado
digitalmente por

MARIA VICENTA
MESTRE|ESCRIVA

Fecha:
2024.05.14
15:16:45 +02'00'

ANEXO A: INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS:

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

La información y/o datos personales que nos proporcione, incluidos en su caso, los de salud, se incluyen en un fichero cuyo responsable es:

- Identidad: MAPFRE ESPAÑA S.A. / A28141935
- Dirección postal: Carretera de Pozuelo, 50
- Contacto del Delegado de Protección de Datos: DataProtectionOfficer.MAPFRE @MAPFRE.com

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

La información y/o datos personales que nos ha facilitado serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión, desarrollo y cumplimiento de la relación convencional y demás obligaciones que puedan derivarse de la misma.
- Disponer de una relación uniforme de colaboradores a los que las distintas entidades del Grupo MAPFRE puedan acudir para solicitar los servicios y/o bienes que en cada caso requieran;

Todos los tratamientos y finalidades indicados anteriormente son necesarios o guardan relación con el adecuado mantenimiento, desarrollo y control de la relación convencional.

Para que desde MAPFRE ESPAÑA se puedan desarrollar las finalidades expuestas en este apartado, ésta tratará sus datos de forma automatizada y podrá adoptar decisiones basadas únicamente en dicho tratamiento (es decir, adoptará DECISIONES INDIVIDUALES AUTOMATIZADAS).

La base legal para la adopción de Decisiones Individuales Automatizadas basadas en el tratamiento de sus datos es la ejecución del convenio.

Estas Decisiones son estrictamente necesarias para optimizar el correcto desarrollo de la relación de colaboración existente entre usted y MAPFRE ESPAÑA y, si lo considera conveniente, tendrá derecho a solicitar a MAPFRE que incluya intervención humana en el proceso, a expresarle su punto de vista y a impugnar la decisión, mediante comunicación escrita y dirigida a Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos, Carretera de Pozuelo, 52, 28220 Majadahonda, Madrid.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el plazo determinado en base a los siguientes criterios: (i) obligación legal de conservación; (ii) duración de la relación de colaboración y atención de

cualesquiera responsabilidades derivadas de dicha relación; y, (iii) solicitud de supresión por parte del interesado, en los supuestos en los que proceda.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos con las finalidades incluidas en los puntos del apartado “¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?” es la ejecución del convenio de colaboración.

Usted está obligado a proporcionarnos sus datos personales para la suscripción del convenio. En caso de no hacerlo, MAPFRE ESPAÑA se reserva el derecho de no suscribir el convenio de colaboración.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos personales que nos ha proporcionado, podrán ser comunicados, para las finalidades indicadas en el apartado “¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?”, a otras entidades aseguradoras, reaseguradoras, financieras, inmobiliarias, fundacionales o de prestación de servicios relacionados con su campo de actividad, pertenecientes a MAPFRE ESPAÑA, al Grupo MAPFRE (www.mapfre.com), filiales y participadas, Fundación MAPFRE, administraciones públicas, y a otras personas físicas o jurídicas que, asimismo, desarrollen cualesquiera de las referidas actividades y con las que las distintas entidades del Grupo MAPFRE concluyan acuerdos de colaboración, incluso una vez extinguida la relación contractual existente y sin necesidad de que le sea comunicada cada primera comunicación que se efectúe a los referidos destinatarios.

Asimismo, MAPFRE ESPAÑA y sus filiales y cualquier entidad perteneciente al Grupo MAPFRE (www.mapfre.com), filiales y participadas, puede comunicar los datos personales a cualquiera de las antes indicadas entidades, con la finalidad de mantener una gestión integral y centralizada de la relación de los interesados con MAPFRE ESPAÑA y las distintas entidades del Grupo MAPFRE, y que los interesados se puedan beneficiar de la posibilidad de acceso a sus datos desde cualquiera de ellas, respetando en todo caso la legislación aplicable sobre protección de datos de carácter personal y sin necesidad de que a los interesados les sea comunicada cada primera comunicación que se efectúe. La comunicación de los datos entre MAPFRE ESPAÑA y las entidades del Grupo MAPFRE resulta necesaria para el mantenimiento de la gestión integral y centralizada de su relación con MAPFRE ESPAÑA.

En el marco de las comunicaciones indicadas en el párrafo anterior, se podrán realizar transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones internacionales, sobre los que exista o no una decisión de adecuación de la Comisión Europea respecto a los mismos. Las transferencias internacionales a países que no puedan garantizar un nivel de protección adecuado tendrán carácter excepcional y se realizarán siempre que sean imprescindibles para el pleno desarrollo de la relación contractual.

Grupo MAPFRE dispone de cláusulas tipo de protección de datos para garantizar adecuadamente la protección de sus datos en el marco de las comunicaciones y transferencias internacionales de sus datos, en los países en los que sea posible su aplicación.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

En los términos y con el alcance establecido en la normativa vigente, cualquier persona tiene derecho a:

- Acceso: Conocer qué datos personales suyos tiene MAPFRE ESPAÑA.
- Rectificación: Solicitar la rectificación de los datos inexactos
- Supresión: Solicitar la supresión de los datos cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Limitación del tratamiento: Solicitar que suspendamos el tratamiento de sus datos si, por ejemplo, los datos son inexactos o el tratamiento es ilícito, pudiendo no obstante ser tratados para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones la protección de los derechos de otra persona o por razones de interés público.
- Oposición: Oponerse al tratamiento de sus datos, salvo cuando sean necesarios para, entre otros motivos, el desarrollo de la relación contractual, en caso de que la hubiera, o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Portabilidad: Recibir sus datos personales en un formato estructurado, de uso común y legible, o solicitar su transmisión a otro responsable cuando sea técnicamente posible.

Le recordamos que también puede, en cualquier momento, revocar el consentimiento prestado para el tratamiento de sus datos, en su caso.

Los anteriores derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad pueden ejercerse directamente por el titular de los datos o mediante representante legal o voluntario a través de comunicación escrita dirigida a Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos. Carretera de Pozuelo, 52, 28220 Majadahonda, Madrid.

El interesado puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando considere que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la página web habilitada a tales efectos por la Autoridad de Control correspondiente.